



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”
“Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia
y garante de la paz social”



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

FOLIO PNT: **040086300010524**
RESOLUCIÓN: **181/UT/23-2024**
SOLICITUD: **PJE-UT-3092**

ESTIMADO SOLICITANTE

P R E S E N T E.-

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE,
CASA DE JUSTICIA; SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A NUEVE DE
JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

ANTECEDENTES

1. CONTENIDO DE LA SOLICITUD. A través de la Plataforma Nacional de Transparencia, requirió lo siguiente:

“... 1. Cuantas personas juzgadoras se encuentran especializadas y/o tienen la certificación correspondiente para atender asuntos y/o caso en materia del delito de tortura 2. Quienes son esas personas juzgadoras que se encuentran especializadas y/o tienen la certificación correspondiente para atender asuntos y/o caso en materia del delito de tortura 3. Algún otro miembro del personal adscrito al Poder Judicial cuenta con especialización y/o certificación para atender asuntos y/o caso en materia del delito de tortura 4. Cuál es el área de adscripción de las personas juzgadoras y del personal laboral que si cuentan con la especialización y/o certificación respectiva para atender asuntos y/o caso en materia del delito de tortura 5. Cuántos asuntos y/o casos judiciales en materia del delito de tortura, se han atendido desde el 01 de Enero de 2018 al 14 de Junio de 2024 6. De todos esos asuntos en cuántos casos se han resuelto emitiendo una sentencia condenatoria para la parte acusada 7. De todos esos asuntos en cuántos casos se han resuelto emitiendo una sentencia absolutoria para la parte acusada 8. De todos esos asuntos en cuántos casos siguen esperando actualmente que formalmente se dicte la sentencia que haya de corresponder 9. De todos esos asuntos en cuántos casos la víctima era y/o fue una niña, niño o adolescentes (menor de edad) 10. De todos esos asuntos en cuántos casos la víctima era y/o fue una mujer (mayor de edad) 11. De todos esos asuntos en cuántos casos la víctima era y/o fue un hombre (mayor de edad) 12. De todos esos asuntos en cuántos casos la víctima era y/o fue un adulto mayor (hombre y/o mujer de 60 años o de más edad) 13. De todos esos asuntos en cuántos casos la víctima era y/o fue una persona privada de su libertad (ya sea por estar condenado o tener como medida cautelar la prisión preventiva) 14. De todos esos asuntos en cuántos casos el victimario era un funcionario adscrito a una institución pública encargada de la seguridad en general (Policía, Agente de Ministerio Público y/o de Investigación Criminal, Guardia Nacional, Militar, Escolta, etc.) 15. De todos esos asuntos en cuántos casos el victimario era un funcionario adscrito a una institución pública encargada de la seguridad en general (Policía, Agente de Ministerio Público y/o de Investigación Criminal, Guardia Nacional, Militar, Escolta, etc.) 16. De todos esos asuntos en cuántos casos el victimario era un funcionario adscrito a una institución pública encargada de brindar educación (Maestros y/o Maestras de carácter Público y/o Privado de Nivel Preescolar, Básico, Medio, Medio Superior, de Grado y/o de Posgrado, etc.) 17. De todos esos asuntos en



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”
“Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia
y garante de la paz social”



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

cuántos casos el victimario era un funcionario adscrito a una institución pública encargada de atención médica (Enfermeros, Médicos, Paramédicos, Camilleros, Anestesiólogo, Dentistas, Psicólogos, Psiquiatras, etc., pertenecientes al IMSS, ISSSTE y/o a alguna Clínica u Hospital Privado) 18. Con que frecuencia este Poder Judicial capacita a sus operadores de justicia, al igual que al personal laboral que tiene adscrito 19. Como garantiza este Poder Judicial que la impartición de la justicia sea de manera pronta y expedita 20. Como garantiza este Poder Judicial que las personas juzgadoras sean realmente imparciales durante el proceso y al momento de emitir sus resoluciones 21. Como garantiza este Poder Judicial que los servicios de justicia sean brindados y/o proporcionados de manera digna para los justiciables 22. Como garantiza y/o mide este Poder Judicial la calidad en los servicios de justicia que le brinda y/o proporciona a los justiciables 23. Como garantiza este Poder Judicial que sean aplicados correctamente los avances que ha tenido la ciencia y las tecnologías de la información y la comunicación, en los servicios de acceso a la justicia que le brinda y/o proporciona a los justiciables ..." (SIC).

2. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD. Dicha solicitud de acceso a la información se tuvo como legalmente admitida el día diecisiete de junio del año en curso. Con fundamento en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche.

3. TRÁMITE DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN. Se solicitó a través del oficio número 351/UT/23-2024, dirigido a la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado, a fin de que solventará la información solicitada.

4. SOLVENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN. En virtud de lo anterior se tuvo por recibido el oficio número, 5595/23-2024/DRH, suscrito por la Licenciada Patricia Guadalupe Itza Durán, Directora Interina de la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado.

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA. Esta Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado es **COMPETENTE** para conocer y resolver la presente petición, tal y como lo establecen los artículos 3, fracción XXII, 45, fracciones II y XIV, 50, 51, fracción II, y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; 293 y 295 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche; y fracción III del artículo 201 del Reglamento Interior General del Poder Judicial del Estado de Campeche.



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”
“Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia
y garante de la paz social”



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

II. FUNDAMENTO LEGAL PARA SU RESPUESTA. Por disposición de los artículos 3, 44, 134 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en relación con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda solicitud de acceso a la información pública debe ser contestada mediante resolución escrita, fundada y motivada, por medio de la cual se conceda o niegue, en su caso, la información requerida.

III. ENTREGA DE LA INFORMACIÓN¹: La modalidad elegida por Usted fue: Cualquier otro medio incluido los electrónicos.

IV. RESPUESTA.

En cuanto a la información proporcionada por las áreas encargadas de resguardar y contener la información solicitada se tiene bien informar:

De las preguntas 1 al 4.

RESPUESTA: Derivado del análisis realizado en la base de datos del Sistema de Personal (SISPERSO) de esta Dirección de Recursos Humanos, se concluyó que no obra en los expedientes personales, documento que acredite alguna especialidad o certificación en materia de delitos de tortura, de las personas juzgadoras u otro miembro del Poder Judicial del Estado de Campeche.

De las preguntas 5 al 23.

Resulta necesario establecer que de conformidad con el artículo 216 fracciones VII y IX del Reglamento Interior General del Poder Judicial del Estado de Campeche, en las que se establecen que las funciones generales de la Dirección de Evaluación son la solicitar, concentrar, procesar, analizar, sistematizar e interpretar técnicamente la información estadística que con motivo de sus actividades generan los órganos judiciales y administrativos,

¹ Artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y Defensor del Mayab”
 “Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia
 y garante de la paz social”



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

así como verificar que dichos informes cumplan con los requisitos de veracidad., exactitud y buena fe; en base a lo dispuesto en los artículos 20 fracción XXIV, 54 Fracciones II y III, 70 fracción V y 74 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, así como el numeral 109 fracción VIII inciso e) del Reglamento Interior General del Poder Judicial del Estado de Campeche, en los cuales se establece la obligatoriedad de los datos contenidos en los libros de registro y sistemas de control que deben ser generados por los juzgados, así como el objeto de los informes estadísticos recabados.

La Dirección de Evaluación se encarga del sistema de captura de datos estadísticos por lo que únicamente se dispone de un registro taxativo de movimiento cuantitativo de cargas de trabajo, entre el número de asuntos en trámite, asuntos iniciados clasificados por el delito por el cual se consigna y el número de asuntos concluidos, que para el caso de las sentencias las clasifica según el sentido de la resolución pero sin considerar el delito sobre el cual recae y **sin generar información adicional o desagregada respecto de las características de las partes involucradas ni las modalidades de la resolución.**

Por lo tanto, la información solicitada no se encuentra generada, procesada ni sistematizada por la Dirección de Evaluación para ser proporcionada en los términos requeridos por la solicitante, de conformidad con los artículos 131 y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Cabe señalar que las actividades de este sujeto obligado se rigen por años judiciales y no naturales, es decir el año 2017 abarca: 2016-2017, 2018 abarca 2017-2018; y así sucesivamente, iniciando estos en el mes de septiembre y concluyendo en el mes de agosto del siguiente año.

Una vez establecido lo anterior se informa que de las estadísticas que genera este sujeto obligado la información que se encuentra es la siguiente:

Año	Número
2017-2018	0



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y Defensor del Mayab”
 “Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia
 y garante de la paz social”



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

2018-2019	0
2019-2020	0
2020-2021	0
2021-2022	0
2022-2023	0

En caso de que desee consultar dicha información puede acceder <https://poderjudicialcampeche.gob.mx/informes-de-labores/> anexos estadísticos.

Finalmente, en caso de no estar conforme con esta respuesta, puede interponer un **RECURSO DE REVISIÓN**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la dirección electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; contando con un plazo de quince días hábiles posteriores a la notificación de la presente.

Ahora bien, si tiene alguna duda, puede llamar al número telefónico 9818117757, o bien, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia y Archivo del Poder Judicial, ubicada Avenida Héroes de Nacozari, con Avenida Colosio número 03, colonia Cuatro Caminos, código postal 24070, San Francisco de Campeche, Campeche, en un horario de 8:30 a 15:00 horas; o, si requiere mayor información, puede enviar un correo a la siguiente dirección: transparencia@poderjudicialcampeche.gob.mx

En mérito de lo anterior, se:

RESUELVE

PRIMERO. - Se **OTORGA** el acceso a la información que el Poder Judicial del Estado de Campeche, está obligado a cumplir por las disposiciones legales aplicables en relación a la solicitud marcada con el número de folio: **040086300010524**, y número de control interno de esta Unidad **PJE-UT-3092**, conforme a la información solicitada.



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”
“Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia
y garante de la paz social”



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

SEGUNDO. - Se tiene como resuelta la solicitud de Acceso a la Información Pública solicitada marcada con el número de folio: **040086300010524**, y número de control interno de esta Unidad **PJE-UT-3092**, en términos de lo resuelto en el punto IV de las Consideraciones de la presente.

TERCERO.- Hágase saber al solicitante que en caso de considerar que la respuesta a su solicitud de información no ha sido en apego a los principios de legalidad y seguridad jurídica, puede interponer ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, el Recurso de Revisión previsto en el Título Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, dentro del término de quince días hábiles posteriores a la notificación de la presente.

CUARTO. - Notifíquese la respuesta al solicitante, mediante la forma indicada en el punto III de las Consideraciones de la misma.

ATENTAMENTE

**M.C.E. HAYDEÉ YASMIN PINELO HERRERA
SUBDIRECTORA EN FUNCIONES DE COORDINADORA
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**





“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”
“Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia
y garante de la paz social”

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

